

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.631/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Reglamento Municipal N° 01/2018**, Programa de Albergue Personas en Situación de Calle Invierno 2018, Comuna de Alto Hospicio, Elaborado por el Administrador (S) y la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisado por la Directora Jurídica y la Dirección de Control, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° **1.311/18** de 18 de Junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar el Reglamento N° 001/2018, el cual fue elaborado por la Unidad que se indica.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Reglamento Municipal N° 001/2018**, denominado "**Programa de Albergue Personas en Situación de Calle Invierno 2018 – Comuna de Alto Hospicio**", confeccionado por el Administrador (S) y la Dirección de Desarrollo Comunitario; cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, realizar las gestiones necesarias con el Encargado Municipal de la página MAHO, para que se proceda a la publicación en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, del Reglamento N 01/2018.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



AD/aca

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DAF

Transito

Dideco

Deportes

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato